



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado **LA MODIFICACIÓN EN LA UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2017, DICHS RECURSOS FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 18 de agosto de 2017, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La rehabilitación de dos comedores comunitarios y la construcción de un comedor comunitario, los cuales se ejecutarán en su totalidad con **Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017**, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

II. Estos recursos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2017, según consta en el Acta Número 24 del 2017, con un importe de \$ 3, 999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. Para la construcción del comedor comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao se celebró un Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con número OP-R33-07/17-IR, entre el Gobierno Municipal del Municipio de Monterrey y la empresa Huajuco Construcciones, S.A. de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

C.V., con fecha de 27 de diciembre del 2017, en el cual refiere que la ubicación de la obra se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Sade y 3 de octubre, en Sector La Alianza colonia Trazo Mao, y con una fecha de inicio de obra de 28 de diciembre del 2017 y fecha de terminación de obra de 30 de marzo del 2018. Actualmente esta obra se encuentra suspendida, no por incumplimiento de las partes involucradas en dicho contrato, sino por la inconformidad de los vecinos del sector colindante a dicha obra. Cabe mencionar que en fecha de 3 de octubre de 2017, se realizó reunión con vecinos del Sector, con el fin de fomentar la participación social, dar la información general de la obra a realizar y de integrar el comité comunitario para la construcción del comedor comunitario La Alianza Trazo Mao, en dicha reunión se informó oportunamente a los vecinos presentes, los cuales estuvieron de acuerdo, y se integró un comité comunitario para la obra, dando fe las autoridades presentes, según consta en acta constitutiva que se levantó para tal efecto.

IV. La modificación en la ubicación de la construcción del comedor se presenta debido a que ciudadanos que colindan con el área donde se realiza el proyecto de construcción del comedor comunitario presentan inconformidad con dicho proyecto, argumentando que no los beneficiará, sino que les afectará y habrá más inseguridad por la llegada de personas que no son de su comunidad; no obstante que ya se sostuvieron pláticas con los vecinos que se oponen, y se les informó oportunamente que el beneficio de dicho comedor es para las personas con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación, beneficiando a los habitantes de la Zona de Atención Prioritaria 4981 de la Sedesol.

V. El área donde se propone el cambio de ubicación para realizar la obra del comedor comunitario es propiedad municipal, y se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Antiguo Ejido y 4 de Mayo, Sector La Alianza col. Portales de los Valles de San Bernabé, a 120.00 metros lineales de donde originalmente se estaba contemplando la obra, y el área propuesta corresponde a la Zona de Atención Prioritaria 4981. En este Sector se realizaron sondeos con la población y están de acuerdo con el proyecto, ya que consideran importante la atención de la población con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación. Una vez aceptado el cambio de ubicación solicitado, la Secretaría de Obras Públicas podrá notificar a la empresa contratada el reinicio de la obra en la nueva ubicación. Cabe mencionar que el Consejo Municipal en visita realizada el 1º de febrero del 2018, para el seguimiento de las obras del FISM 2017, pudo constatar la suspensión de la construcción del comedor y la inconformidad de los vecinos, así mismo se levantó una cédula de control y vigilancia de dicha obra.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



VI. Que del importe de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, considerado para las obras de los comedores comunitarios, quedaría sin cambios. Así mismo el importe para la Construcción del comedor es de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.).

VII. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración y fue aprobado por los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 22 de febrero del 2018, la modificación en la ubicación de la construcción del comedor comunitario, de conformidad con el Acta de modificación de la misma fecha, la cual se ejecutará en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así mismo el apartado A, fracción I, de dicho artículo dispone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán, entre otros, al rubro del:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: Que el artículo 1, fracción sexta, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO: Que conforme al artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su “Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión Urbana y Obra Pública. “Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible”, así como en su “Objetivo Estratégico 5.2.4. Servicios Públicos de Calidad. El¿¿Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz”.

SEXTO: Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 3 y 9, fracción III, de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que la propuesta de modificación en la ubicación para la construcción de comedor comunitario en la Zona de Atención Prioritaria 4891, con un importe de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), se describe a continuación:

MODIFICACION EN LA UBICACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO

UBICACIÓN APROBADA DEL COMEDOR COMUNITARIO

COMEDORES COMUNITARIOS FIS MDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FIS-MDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao	Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Saade y 3 de Octubre, Sector La Alianza Col. Trazo Mao, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	COMEDOR	120
TOTAL EN COMEDOR:			\$ 1,999,199.28	1		120



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

UBICACIÓN MODIFICADA DEL COMEDOR COMUNITARIO

COMEDORES COMUNITARIOS FISDMF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISDMF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Col. Portales de los Valles de San Bernabé	Luis Rodríguez Góngora entre Antiguo Ejido y 4 de Mayo, Sector La Alianza Col. Portales de los Valles de San Bernabé, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	COMEDOR	120
TOTAL EN COMEDOR:			\$ 1,999,199.28	1		120

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que el cambio en la ubicación del proyecto presentado por la Secretaría de Obras Públicas es técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutado, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el cuadro del considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba que la Secretaría de Obras Públicas, para que realice las modificaciones contractuales que haya lugar.

TERCERO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L., A 26 DE FEBRERO DE 2018

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA